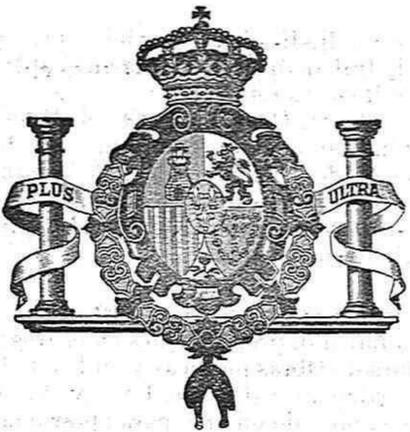


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 15 de Abril de 1930).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general ha acordado designar para desempeñar las Secretarías de los mismos a los aspirantes que a continuación se expresan.

Madrid, 14 de Abril de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

##### Relación que se cita.

Provincia de La Coruña: Dumbria, D. Ramón Fernández Freijeiro, Secretario de Riobarba (Lugo).—Trazo, D. Rafael Pérez Burgos, opositor número 174.

Provincia de Palencia: Astudillo, D. Godofredo González Martín, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid) el nombrado y perteneciente al concurso de 31 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 1.º de Noviembre,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Jesús Bendito de Elización, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la mencionada Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 12 de Abril de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

##### EXPROPIACIONES

Resultando que en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Palacios del Pan, es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del «Salto de Ricobayo», «Saltos del Duero S. A.», que los propietarios D. Narciso Alvarez, D. Isaac

Diego Viñas y D.ª Mercedes Diego Viñas, que figuran en la relación publicada en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 28, 32 y 35, correspondientes a los días 5, 14 y 21 de Marzo último, respectivamente, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Palacios del Pan, y designen ante la Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora 14 de Abril de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

##### CIRCULAR

Reitero nuevamente a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, la necesidad urgente de verificar el pago de las cuotas que tienen asignadas para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, y espero no den lugar a nuevos recordatorios para el puntual cumplimiento de esta obligación.

Zamora 21 de Abril de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Instalaciones eléctricas.

Por D. Federico Michell Chenel, vecino de esta capital, se ha solicitado autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica desde la «Hidroeléctrica del Cea», en término de Fuentes de Ropel, a San Miguel del Valle y Valdescorriel, y redes de distribución en dichos pueblos.

Como ya se dice, la energía se produce en la «Hidroeléctrica del Cea». De la central arranca una línea trifásica a 10.000 voltios. De ésta, y cerca de Fuentes de Ropel, se derivará la línea que se pretende establecer, y marchando casi paralelamente a la carretera, llegará a los pueblos citados, a cuya entrada se establecerán los correspondientes transformadores reductores para su utilización en alumbrado y usos industriales.

La línea de transporte cruza varios caminos. No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador

se publica en este *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportuno, ante los Alcaldes de los mencionados Ayuntamientos o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 16 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1364

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 46 al 50 de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco a la Estación de Toro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.007'18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.380'22 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 1.380'22.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 19 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de tercer orden de Valderas a Fuentes de Ropel, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.995'94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 749'88 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 749'88.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 19 de Abril de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 30 al 32 y 34 de la carretera de tercer orden de Toro a Pedrosillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.287 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.358'61 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.358'61 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una

vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 19 de Abril de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 252 al 254 de la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.734'74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 802'04 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 802'04 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 19 de Abril de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo a Palencia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.455'49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.633'66 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 1.633'66.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 del igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 19 de Abril de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 256 al 258 y 263 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.102'02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.053'06 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 1.053'06

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 19 de Abril de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZAMORA

### Estadística de edificios y albergues.

#### CIRCULAR

Terminado el plazo concedido en el artículo 21 de la Instrucción para llevar a efecto la Estadística de edificios y albergues, para enviar a esta Jefatura los datos del resumen aprobado por el Ayuntamiento y de las hojas auxiliares, conforme a lo prevenido en el artículo 22 de la citada Instrucción, prevengo por la presente a los Sres. Alcaldes que aún no han cumplido este servicio que, si no se remiten dichos documentos en el más breve plazo, propondré al Excelentísimo Sr. Gobernador civil la adopción de las me-

didadas oportunas, para asegurar el cumplimiento del servicio.

Zamora 22 de Abril de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, José Alvarez. R—1428

### Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, durante el bienio de 1930 a 1931.

#### Ferreruela

Presidente: D. Maximino Blanco Lucas, Juez municipal.

Vocales: D. Bernardo Ferrero Río, Concejal; don Ramón Ferrero Ferrero y don Juan Rodríguez Ferrero, por territorial; don Sabino Ferrero Rodríguez y don Plácido Andrés Villar, por industrial; don Ricardo González Fínez, ex Juez.

Suplentes: D. Lázaro Pastor Ferrero, Concejal; don Felipe Villalón Fínez y don Juan Antonio Mayo Pérez, por territorial; don Santiago Ferrero Fínez y don Gabriel Santos Lorenzo, por industrial; don Dionisio Fernández Ferrero, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

#### Villardecervos

Presidente: D. Felipe Rodríguez Pérez, Juez municipal.

Vocales: D. Constantino Fernández, ex Juez; don José Prieto Edroso, retirado; don Francisco Vega Santiago y don Tirso Romero Vega, contribuyentes; don Avelino Unzueta, por industrial.

Suplentes: D. José Iglesias, Concejal; don Bernardo Ríos, retirado; don José Blanco Palmero y don Eloy Turiño Santiago, contribuyentes; don Inocencio Martínez, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Peñausende

Presidente: D. Domingo Mangas Mateos, Juez municipal.

Vocales: D. Manuel González Canelas, Concejal; don Francisco Arribas Viñuela, retirado; don Manuel Pascual Sastre y don Narciso Rodrigo Arribas, propietarios; don José Borrego Velasco, industrial.

Suplentes: D. Antonio Tamame Pastor, Concejal; don Manuel Serrano Canelas, retirado; don Urbano Casanueva Sngo y don José Rodrigo Canelas, propietarios; don Alejandro Calvo Corredera, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### San Justo

Presidente: D. José Fidalgo Losada, Juez municipal.

Vocales: D. Antonio Corneio Gangoso, Concejal; don Manuel Rodríguez Tuda, ex Juez; don Jaime Fernández Alonso y don Inocencio García Prada, contribuyentes.

Suplentes: D. Francisco Centeno Prada, Concejal; don Manuel Álvarez Prada, ex Juez; don Manuel Fidalgo Losada y don Tomás Guzmán Gangoso, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

#### Peñares de la Lampreana

Presidente: D. Millán Ballester Ballester, Juez municipal.

Vocales: D. José Gallego Rodríguez, Concejal; don Eustaquio Fernández Prieto, ex Juez; don Jerónimo Sánchez Reguilón y don Leonides Salvador López, por industrial; don Leoncio Gallego Gómez y don Francisco Gallego Calvo, por territorial.

Suplentes: D. Pablo Herrero López, Concejal; don Zacarías Ballester Carro, ex Juez; don Manuel Sastre Robledo y don Albano Ballester Carro, por industrial; don Raimundo Ballester Carro y don Santiago Salvador López, por territorial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Santa María de la Vega

Presidente: D. Manuel García Mayo, Juez municipal.

Vocales D. Manuel Mayo Vara, Concejal; don Francisco Castellanos Fernández, ex Juez; don Francisco Albas Castellanos y don Manuel Vara López, contribuyentes; don Saturnino Blanco, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### San Vtero

Presidente: D. Leandro Mezquita Romero, Juez municipal.

Vocales: D. Andrés Barrigón Ramos, Concejal; don José Rodríguez Medina, ex Juez; don Santiago Ramos Rodríguez y don Tomás Alonso del Buey, contribuyentes; don Gregorio del Buey de la Fuente y don Gregorio Antón Martín, industrial.

Suplentes: D. Félix del Buey de la Fuente, Concejal; don Cándido Ramos del Buey, ex Juez; don Juan Ortiz Calvo y don Víctor Fidalgo Santiago, contribuyentes; don Angel Rebellado Galván y don Miguel Fernández Pérez, industriales.

Secretario: El del Juzgado.

#### Moralina

Presidente: D. Sebastián Luengo Benítez, Juez municipal.

Vocales: D. Casimiro Rodrigo Galván, Concejal; don Andrés Pascual Pascual y don Manuel Formariz Pascual, contribuyentes; don Serafín Cardeñosa Castro, industrial; don Antonio Pascual Picón, retirado.

Suplentes: D. José Rodrigo Velasco, ex Juez; don Antonio Bernabé Villar, Concejal; don Gregorio Iglesias Pato, contribuyente; don Lorenzo Barrio González, industrial; don Manuel Lastra Borrego, jubilado.

Secretario: El del Juzgado.

#### Justel

Presidente: D. Bernardo Carbayo Lanseros, Juez municipal.

Vocales: D. Lorenzo Otero Fernández, Concejal; don Fernando Lobato Rodríguez, ex Juez; don Nicolás Alonso Lobato, industrial; don Baldomero Lafuente Mayo y don Juan Rodríguez Mayo, contribuyentes.

Suplentes: D. Amadeo Lafuente Rodríguez, Concejal; don Emilio Aparicio Fernández, don Juan Domínguez Carbayo, don Tomás Nieto Lafuente y don José Lafuente Domínguez, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

#### Trefacio

Presidente: D. Mariano Rodríguez Granados, Juez municipal.

Vocales: D. Manuel García Rodríguez, Concejal; don Domingo Pérez García, ex Juez; don Antonio García Carbajal y don José Prada Granados, por inmuebles; don Delfín Rodríguez San Román, industrial.

Suplentes: D. Domingo Alonso Prada, Concejal; don Francisco Méndez Rodríguez, ex Juez; don Toribio Pérez González y don Domingo Pérez González, por inmuebles; don Tomás Méndez Prada, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Hermisende

Presidente: D. Carlos Rodríguez Rodríguez, Juez municipal.

Vocales: D. José Fernández Pereira, Concejal; don Eladio Alonso Rodríguez, ex Juez; don Gregorio Rodríguez López y don Anselmo López Rodríguez, contribuyentes; don Joaquín Rodríguez López, industrial.

Suplentes: D. Francisco Gil Rodríguez y don Domingo Rodríguez Rodríguez, contribuyentes; don Germán López Piornedo, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

#### Rosinos de Vidriales

Presidente: D. Victoriano Gago Torres, Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Teresa Barrero, ex Juez; don Antonio Carbajo Cristobal, Concejal; don José Iglesias Barrero y don Manuel Dejas Fernández, contribuyentes; don Francisco Cepeda Castro, industrial.

Suplentes: D. Marcos Cortés Martínez, Concejal; don Pedro Seijas Colino y don Isidro Vellido Llorden, contribuyentes; don Domingo Paz del Campo, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### San Cebrián de Castro

Presidente: D. Gaudencio Rodríguez Doncel, Juez municipal.

Vocales: D. Maximino Álvarez Felipe, Concejal; don Baldomero Bobillo Romero, ex Juez; don Manuel Ruiz Castaño y don Federico R. Robles Escudero, por territorial; don José Rapado González y don Isidoro Hernández Blanco, por industrial.

Suplentes: D. Fernando Álvarez Felipe, Concejal; don Elías Robles Escudero, ex Juez; don Tomás Arias Fernández y don Evaristo Blanco Ledo, por territorial; don Benjamín Ledo Álvarez y don Valentín Aguado Boya, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Requejo

Presidente: D. Vicente Álvarez Cancelo, Juez municipal.

Vocales: D. Lorenzo González Maestre, Concejal; don Francisco González Silván y don Agustín Fernández Maestre, contribuyentes; don Camilo Fernández Fernández, ex Juez; don Sergio Fernández López, industrial.

Suplentes: D. Miguel García Silván, Concejal; don José Fernández Cerviño y don Juan Cerviño Silván, contribuyentes; don Francisco Fernández Fernández, ex Juez; don Florencio González de Dios, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Rabanales

Presidente: D. Eugenio Martín Lorenzo, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Manuel Moral Moral, Concejal de mayor número de votos.

Suplente: D. Esteban Blanco Gago, idem id. Vocales: D. Pedro Gago Cisneros, ex Juez; don Domingo Mielgo Sanabria y don Angel Caballero Tola, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, don Manuel Lama y Tormo y don José Fernández Gervás, por industrial y utilidades.

Suplentes: D. Máximo Blanco Fernández, ex Juez; don Zacarías del Buey Cisneros y don Manuel Losada Álvarez, por inmuebles, cultivo y ganadería; don Pedro González Fernández y don Esteban Guillermo Blanco, por industrial y utilidades.

Secretario: El del Juzgado.

#### Cubo del Vino

Presidente: D. Fernando Hernández Ledesma, Juez municipal.

Vocales: D. Jenaro Calles Juan, Concejal; don Juan Hernández Ferreira, retirado; don Rafael Castaño Román y don Pascual Salvador Pérez, por territorial; don Maximino Fernández Castaño y don Cipriano Pérez Martín, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

#### Villarrín de Campos

Presidente: D. Miguel Gómez Alonso, Juez municipal.

Vocales: D. Miguel Gómez Gómez, Concejal; don Paulino Florez Gómez, ex Juez; don Emilio Gómez Gómez y don Bernardo Gómez, propietarios; don Celerino Martín Calvo y don Ezequiel Vidal Calvo, industriales.

Suplentes: D. Tirso Ferreras Fernández, Concejal; don Francisco Ferreras Ferreras, ex Juez; don Leoncio Florez Gómez y don Godofredo Ferreras Gómez, propietarios; don Máximo Martín Gómez y don Fidel Bobillo Álvarez, industriales.

Secretario: El del Juzgado.

#### Belver de los Montes

Presidente: D. Manuel Alonso Rodríguez, Juez municipal.

Vocales: D. Feliciano Pérez González, Concejal; don Valeriano Pérez García, ex Juez; don Eugenio García Pérez y don Custodio Pérez de Castro, por territorial; don Juan Morillo Álvarez y don Mariano Bermejo Morillo, por industrial.

Suplentes: D. Eusebio Pérez Pérez, Concejal; don José Morillo Feo, ex Juez; don Acisclo Pérez de Castro y don Benjamín Pérez de Castro, por territorial; don Quirino Mateos Sampedro y don Eugenio Bermejo Morillo, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Camazana de Tera

Presidente: D. Lucas Arias, Juez municipal.  
Vicepresidente: D. Marcelino de Paz Llamas, Concejal; don Manuel L'orden Panero, retirado; don Manuel Castaño Uña, retirado; don Avelino Cadenas, mayor contribuyente; don Juan Llamas Ovelar, idem; don Manuel Rodríguez Vega, Concejal.

Secretario: El del Juzgado.

## Tuda (Lr)

Presidente: D. Virgilio Pérez Becerril, Juez municipal.

Vocales: don Agustín Becerril Pérez, Concejal; don José Pérez Pérez y don Bonifacio Ramos Pérez, contribuyentes; don Manuel Ramos Pérez, industrial.

Suplentes: D. Santiago Pérez Ramos y don Federico Prieto Becerril, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

## Casaseca de las Chanas

Presidente: D. Mateo Juanes Mailla, Juez municipal.

Vocales: D. Hilario Rodríguez, Concejal; don Gerardo Casaseca, ex Juez; don Felipe Jambina y don Emilio Enriquez, contribuyentes; don Jeremías Mailla, industrial.

Suplentes: D. Orencio García, Concejal; don Zacarías Mostaza, don Matías Márqués, don Francisco Rodríguez y don Hermenegildo Herrero, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

## Pobladura del Valle

Presidente: D. Maximino Geras Geras, Juez municipal.

Vocales: D. Antonio Gutiérrez Morán, Concejal; don Manuel González García, ex Juez; don Pablo Rodríguez Valdeza y don Francisco Gutiérrez Quintana, por territorial; don Simón Nuevo Majado y don Ángel Castellanos Chirro, por industrial.

Suplentes: D. Felipe Losada Valdeza, Concejal; don Manuel Cordero Cano, ex Juez, don Leoncio Quintana Gutiérrez y don Ángel Vara López, por territorial; don Fernando Ramírez Coberos y don Zacarías Maniega Ferreras, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## Donado

Presidente: D. Emilio Santiago Prieto, Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Cornejo Gago, Concejal; don Emilio Verdes García, ex Juez; don Miguel Maestre Gabella y don Francisco Ovelar García, contribuyentes, don Agustín Otero Ferreras, industrial.

Suplentes: D. Domingo Peña, Concejal; don Venancio Santiago y don Federico Santiago, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

## AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1931, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Benavente, Porto, Carrascal, Villalazán, Villaferrueña, Sobradillo de Palomares, Donado, Muelas de los Caballeros, San Vicente del Barco, Gáname, Vegalatrave, San Justo, Gallegos del Río, Santa Croya de Tera, Sitrama de Tera, Fornillos de Fermoselle, Losacio, Perilla de Castro, Manzanal de arriba.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los

repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Corrales, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de Sayago, el repartimiento de aprovechamientos comunales del primer trimestre de 1930, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

## Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Pobladura de Valderaduey, San Pedro de la Nave, Santa María de Valverde, el padrón de cédulas y el recuento de la ganadería.

## PADRON DE HABITANTES AÑO de 1930.

Pobladura de Valderaduey, Santa María de Valverde.

## PALACIOS DE SANABRIA

Don Manuel Rodríguez San Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento pleno y Junta Pericial Catastral de mi presidencia en sesión de 6 del actual, la formación del Catastro parcelario de este Municipio y teniendo que proceder al deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias y terrenos comunales, como preliminar de los trabajos catastrales que practicará el personal técnico del Estado; cuyos deslindes se llevarán a cabo por una comisión de este Ayuntamiento, acompañada de prácticos auxiliares de dicha comisión en cada pueblo, que conozcan perfectamente el terreno que se deslinda, cuya comisión levantará actas de los deslindes que practique; se hace necesario que, todos los propietarios de fincas rústicas que colinden con los terrenos comunales o vías pecuarias, se personen en el linde de sus fincas con el común, al paso de la comisión, cuyo día se hará saber por edictos o pregones en cada pueblo, presentándose con los documentos que acrediten su propiedad, cabida y linderos, y caso de no existir mojones permanentes se establecerán de común acuerdo, haciéndolo constar así en acta autorizada por el Presidente de la Comisión y por el propietario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Catastro parcelario; los propietarios que se consideren perjudicados y no lleguen a un acuerdo con la comisión de deslindes, podrán recurrir en alzada del deslinde practicado ante los Tribunales ordinarios en término de un mes, para la reivindicación de sus derechos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del citado Reglamento.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Palacios de Sanabria 11 de Abril de 1930.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—1330

## BENAVENTE

Don Manuel González Bidallo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Juvenal García, en nombre de D. Juan Carbayo, de esta vecindad, contra D. Justino Cuadrado, como marido y representante legal de D.<sup>a</sup> Rutila Montaña, vecinos de Valdunquillo, sobre reclamación de ochocientos veintidós pesetas y ochenta y nueve

céntimos, se sacan a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y como de la propiedad de la Rutila, las siguientes fincas sitas en término de Valdunquillo.

Primera. Un bacillar al camino de Rioseco, cabida unas tres cuartas: linda al Naciente Hilario Hernández, Poniente y Norte tierras de Teodoro Collantes; tasado en cuatrocientas pesetas.

Segunda. Otro al pago de Morales, de igual cabida que el anterior: linda Naciente Reguera, Mediodía Evaristo Lera, Poniente Ruperta Baza y Norte su partija; en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tercera. Una casa en el casco de Valdunquillo, calle de la Platería: linda derecha entrando calle de la Plaza, izquierda herederos de Pedro Rubio y espalda Jerónimo Barbero; tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Valdunquillo el dieciséis de Mayo próximo, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la misma el diez por ciento de la valoración, siendo de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Benavente a catorce de Abril de mil novecientos treinta.—Licenciado Manuel González.—P. S. M., Luciano Alonso. R—1426

## VILLALOBOS

Don Julio Fernández Tijero, Juez municipal de la villa de Villalobos.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia, dimanantes del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, instados por Antolín Calzada Rodríguez, en nombre del Sindicato Agrícola Católico de expresada villa, contra Martín Blanco Blanco, vecino de la misma, y en la actualidad con residencia accidental en la ciudad de Benavente, sobre reclamación de mil pesetas y costas del procedimiento, se saca a pública subasta la finca siguiente:

Una casa mesón, conocida con el nombre de «Venta de Roque», enclavada en el término jurisdiccional de esta dicha villa, situada en el kilómetro doscientos cuarenta y ocho de la carretera de Madrid a la Coruña, compuesta de habitaciones bajas y una pradera de desgrane que ocupa una medida superficial de una cuarta y veinticinco estadales aproximadamente, cuya casa mide ciento tres metros cuadrados, y linda por derecha entrando con tierra de Marcelino Miranda Torío, izquierda con la pradera anteriormente dicha y espalda tierra de Gregorio de Anta, vecino de Cerecinos; valorada en tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez del próximo mes de Mayo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, y que careciendo de título escrito de la misma, el rematante habrá de adquirirla a cuenta del ejecutado si hubiere convenirle.

Dado en Villalobos a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta.—Julio Fernández.—Por su mandado, Agustín Rodríguez. R—1363